"Año de la Recuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2025-A/MDA

Awajún, 14 de mayo de 2025

VISTO:

La Carta N° 009-2025-JLA, de fecha 04 de abril de 2025; Informe N° 048-2025-OEyP/GEIN/MDA, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N° 355-2025-GEIN/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe N° 0264-2025-GM/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Awajun es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plana administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativo y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, mediante Carta N° 009-2025-JLA de fecha 04 de abril de 2025, el Sr. Lenin Guevara Mas, Gerente General de JLA INVESTMENT GROUP S.A.C, remite a la Municipalidad Distrital de Awajun, Expediente Técnico "Creación de Servicios Públicos Urbanos en la Plaza Central de Centro Poblado Shampuyacu Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja Departamento de San Martin, con Código Único de Inversión N° 2660380, para iniciar su trámite respectivo de evaluación y aprobación, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 048-2025-OEyP/GEIN/MDA de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto: *" Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Central de Centro Poblado Shampuyacu Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martin", Código Único de Inversión 2660380*, elaborado por el consultor "JLA INVESTMENT GROUP S.A.C", además recomienda que su aprobación debe efectuarse mediante acto resolutivo, con un costo total de S/ 2,532,660.55 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 55/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo 2025, con un periodo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario y con ejecución por Administración Indirecta – Contrata, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO (CD)	**1,664,064.33**
GASTOS GENERALES (12.63% CD)	210,136.58
UTILIDAD (8.00% CD)	133,125.15
SUB TOTAL (ST)	**2,007,326.06**
I.G.V. (18.00% ST)	361,318.69
COSTO DE OBRA (CO)	**2,368,644.75**
SUPERVISIÓN (5.87% CO)	139,015.80
EXPEDIENTE TÉCNICO (1.06% CO)	25,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	**2,532,660.55**

Que, mediante el Informe N° 355-2025-GEIN/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura, emite Opinión favorable sobre el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Central de Centro Poblado Shampuyacu Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martin", Código Único de Inversión 2660380, elaborado por el consultor "LA INVESTMENT GROUP S.A.C", precisando que la Oficina de Estudios y Proyectos, informó que el expediente guarda consistencia, ya que esto no modifica la concepción técnica, el objeto del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) deberá efectuar el registro del Formato N° 08-A: Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión-Expediente Técnico (B) a fin de actualizar el monto de Inversión del proyecto; contando con la revisión de la documentación adjunta de lo manifestado en los párrafos precedentes se solicita aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Central de Centro Poblado Shampuyacu Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martin", Código Único de Inversión 2660380, elaborado por el Consultor JLA INVESTMENT GROUP S.A.C, - RUC:20609133954, por un costo total de inversión de S/ 2,532,660.55 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 55/100 Soles) con precios a marzo de 2025;

Que, mediante el Informe N° 0264-2025-GM/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente Municipal deriva al despacho de Alcaldía el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Central de Centro Poblado Shampuyacu Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martin", Código Único de Inversión 2660380, bajo la modalidad de Administración Indirecta – por Contrata, para las acciones correspondientes;

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Central de Centro Poblado Shampuyacu Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martin", Código Único de Inversión 2660380,** por un costo total de inversión de **S/ 2,532,660.55 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 55/100 Soles) con precios a marzo de 2025**, con un plazo de ejecución de obra de **Ciento Veinte (120) días calendario**, y su ejecución de obra por **Administración Indirecta – Por Contrata.**

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectuar el registro del Formato N° 08-A: Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión – Expediente Tecncio (B), a fin de actualizar el monto de inversión del Proyecto.

ARTÍCULO 3°- PRECISAR, que NO se **EXIME DE RESPONSABILIDAD** al Proyectista "**JLA INVESTMENT GROUP S.A.C.- RUC: 20609133954",** ante cualquier eventualidad en la ejecución por defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico.

ARTÍCULO 4°- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°- REMITIR, copia de la presente a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Infraestructura, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

Cc. Gerente Municipal
C.c GEIN/MDA.
C.c.OEySO/GEIN/MDA
SG/avma.